



**Gobierno  
de La Rioja**

Salud y Servicios Sociales

Asistencia, Prestaciones y  
Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.  
Ref: SOF/MJA/am/154  
Fecha: 18/08/2015

**ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 7/15**

**Retirada de los productos GOLD MAX cápsulas, GOLD MAX Blue Cápsulas y GOLD MAX Pink cápsulas**

Se adjunta la alerta de medicamentos ilegales nº 7/15, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la comercialización de los productos GOLD MAX cápsulas (presentación para hombre y para mujer), GOLD MAX Blue Cápsulas y GOLD MAX Pink cápsulas como complemento alimenticio.

El laboratorio Oficial de Control de la AEMPS, ha detectado en su composición la presencia de diversas sustancias farmacológicas como tadalafilo o derivados del sildenafil o del tadalafilo, como tioaildenafilo o aminotadafilo, sustancias sobre la que se tiene un conocimiento limitado tanto de su actividad farmacológica como de sus características farmacocinéticas y su perfil de seguridad, y que no se ha incluido ni declarado en su etiquetado.

Los inhibidores de la fosfodiesterasa-5 (PDE-5) tienen numerosas interacciones con otros medicamentos y están contraindicados en pacientes con patologías cardiovasculares, con insuficiencia hepática grave y con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios de la retina. Pueden representar un elevado riesgo para la salud de los consumidores pudiendo aparecer, entre otras, reacciones cardiovasculares (infarto de miocardio, arritmia, taquicardias...), especialmente, en aquellos individuos con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular que recurren a productos a base de plantas como alternativa a medicamentos de prescripción.

Por tratarse de un producto cuya presencia en el mercado es ilegal, la Directora de la AEMPS ha resuelto adoptar la siguiente medida cautelar:

La prohibición de la comercialización y la retirada de todos los ejemplares de los citados productos.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

- La dirección de correo electrónico: [alertas.farmaceuticas@larioja.org](mailto:alertas.farmaceuticas@larioja.org)
- Los teléfonos de contacto: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 18 de agosto de 2015.

**ANA MARAURI BAÑOS**  
Técnico Superior Sanitario

**Gobierno  
de La Rioja**  
Salud y Servicios Sociales  
Asistencia, Prestaciones y Farmacia

Gobierno de La Rioja	
Oficina Auxiliar de Registro Salud y Servicios Sociales	
Fecha	<b>18 AGO. 2015</b>
Hora.	
Número.	<b>S-158566</b>



agencia española de  
medicamentos y  
productos sanitarios

DEPARTAMENTO  
DE INSPECCIÓN Y CONTROL  
DE MEDICAMENTOS

## ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 07/15

### Retirada de los productos GOLD MAX cápsulas (presentación "para hombre" y presentación "para mujer"), GOLD MAX Blue cápsulas y GOLD MAX Pink cápsulas

La Agencia ha tenido conocimiento a través de distintas denuncias, de la comercialización de los productos **GOLD MAX cápsulas** (presentación "para hombre" y presentación "para mujer"), **GOLD MAX Blue cápsulas** y **GOLD MAX Pink cápsulas** por la empresa **GLOBAL PRODUCTS EUROPE, S.L.**, sita en Avda. Méjico nº 14, Edificio España, Local A, 29650 Mijas (Málaga).

Estos productos se han comercializado como complementos alimenticios, a pesar de no haberse efectuado una notificación válida por la citada empresa a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, incumpliendo así lo previsto en la normativa vigente.

Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, los mencionados productos contienen como adulterantes diversas sustancias farmacológicas o sus derivados, no incluidas ni declaradas en sus etiquetados. En algunas de las unidades analizadas se ha detectado **tadalafilo**, un principio activo que es un inhibidor de fosfodiesterasa-5 (PDE-5). En otras, se ha detectado **tioaildenafilo** o **aminotadalafilo**, derivados, respectivamente, del **sildenafil** y del **tadalafilo**, inhibidores de la PDE-5. La composición en lo que se refiere a los adulterantes añadidos varía según los lotes.

El **tadalafilo** o el **sildenafil** son principios activos que actúan restaurando la función eréctil deteriorada, mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5).

La inclusión de derivados de inhibidores de la PDE-5 como el **tioaildenafilo** ó el **aminotadalafilo**, supone un riesgo para la salud pública por el conocimiento limitado de sus actividades farmacológicas, sus características farmacocinéticas y por el desconocimiento de sus perfiles de seguridad.

Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardiaca, arritmias incontroladas, hipotensión (tensión arterial < 90/50 mmHg), hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral (ictus isquémico), en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa (una minoría de estos pacientes tienen trastornos genéticos de las fosfodiesterasas de la retina).

También presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro-vascular, incluso muerte súbita cardiaca,

#### CORREO ELECTRÓNICO

sglan@aemps.es

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8  
28022 MADRID  
TEL: 91 822 52 01 / 02  
FAX: 91 822 52 43



que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

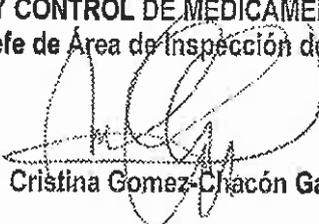
Estos productos se presentan como estimulantes sexuales, ocultando al consumidor su verdadera composición y dando información engañosa sobre su supuesto origen natural y su seguridad. En particular, la presencia de tadalafilo u otros inhibidores de PDE-5 o sus derivados, como el tioaildenafilo o aminotadalafilo, supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE-5. Precisamente, estos individuos podrían recurrir a productos de este tipo, pretendidamente naturales, a base de plantas, como alternativa teóricamente segura a los medicamentos de prescripción autorizados que estarían contraindicados. Por lo tanto, esta adulteración conlleva a exponer al sujeto que los recibe a un riesgo significativo. Estos productos se presentan además haciendo hincapié en su supuesta seguridad, basada engañosamente en su composición natural.

Considerando los riesgos anteriormente mencionados, su presencia en el mercado es ilegal, por lo que la Directora de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto adoptar, entre otras, la siguiente medida cautelar:

**La prohibición de la comercialización y la retirada del mercado de todos los ejemplares de los citados productos.**

Madrid, 18 de agosto de 2015

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
Y CONTROL DE MEDICAMENTOS  
P.A.: Jefe de Área de Inspección de NCF y BPL**

  
Cristina Gomez-Chacón Galán

 Agencia española de  
medicamentos y  
productos sanitarios  
Departamento de Inspección y  
Control de Medicamentos



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO AUXILIAR  
AGENCIA E. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS  
SANITARIOS  
SALIDA  
N. de Registro: 18435 / RG 36851  
Fecha: 18/08/2015 10:40:33

MINISTERIO  
DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD  
Agencia española de  
medicamentos y  
productos sanitarios